

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

#### 437 *Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades municipales*

En sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022 el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades municipales.

Dicho acuerdo fue sometido al trámite de información pública (BOIB núm. 153 de fecha 24 de noviembre de 2022) y dado que no se presentaron reclamaciones, objeciones y observaciones en plazo se aprobó definitivamente y se publica íntegramente su texto a continuación:

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES**

##### **Artículo 1** **Concepto**

1. Con arreglo a lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del R. D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios o realización de actividades municipales.

##### **Artículo 2** **Obligados al pago**

1. Están obligadas al pago del precio público regulado en la presente ordenanza las personas que se beneficien de los servicios o actividades que determinen la exigencia de los precios públicos.

##### **Artículo 3** **Tarifas**

1. Las tarifas a abonar por los particulares, recogidas en el anexo, vendrán determinadas por las características y coste de los servicios o actividades que en cada caso se presten.

##### **Artículo 4** **Normas de gestión**

1. Las cantidades exigibles de acuerdo con las tarifas recogidas en el anexo serán satisfechas por cada servicio o actividad realizada. La obligación de pago del precio público nace a partir del momento en el que se inicie la prestación del servicio o realización de actividad.

##### **Bonificaciones**

1. Se establece una bonificación en el conjunto de las tarifas por las personas que presenten algún tipo de minusvalía y según el porcentaje de minusvalía que se acredite previa presentación del certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma:

- Porcentaje de minusvalía del 33% al 65%: 20% de descuento.
- Porcentaje de minusvalía del 65% al 75%: 30% de descuento.
- Porcentaje de minusvalía del 75% o superior: 50% de descuento.

#### **ANEXO** **CUADRO DE TARIFAS**

Servicio	Concepto	Euros
Centro de vacaciones	Matricula mensual	146,74
Estiu jove	Matricula mensual	122,33



Servicio	Concepto	Euros
Actividad de itinerarios para conocer el término municipal	Itinerarios para conocer el término municipal (media jornada)	82,83
	Itinerarios para conocer el término municipal (todo el día)	117,34
Cursos del centro de personas adultas	Cursos de hasta 2 horas	7,20
	Cursos de 3 a 10 horas	36,66
	Cursos de 11 a 15 horas	55,00
	Cursos de 16 a 20 horas	76,04
	Cursos de 21 a 30 horas	83,22
	Cursos de 31 a 40 horas	90,40
	Cursos de 41 a 50 horas	97,57
	Cursos de 51 a 80 horas	104,75
	Cursos de más de 80 horas	119,11
	<i>Los cursos para la realización de los cuales se requiera la utilización de maquinaria o aparatos técnicos específicos para poder desarrollarse tendrán un incremento del 50% sobre los precios de matrícula anteriormente establecidos. Los cursos declarados de promoción especial tendrán un 30% de descuento sobre los precios de matrícula.</i>	
Actividades deportivas organizadas por el servicio municipal de deportes	Matrícula por curso (2 horas semanales)	80
Suministro de aguas depuradas	Contador de 13 mm	0,61 €/mes
	Contador de 15 mm	1,45 €/mes
	Contador de 20 mm	4,51 €/mes
	Contador de 25 mm	6,49 €/mes
	Contador de 30 mm	11,53 €/mes
	Contador de 50 mm	25,14 €/mes
	Cuota de consumo	0,12 €/mes
Alquiler de mesas, sillas y otros	Por cada mesa solicitada	3,35 €/día
	Por cada silla solicitada	0,89 €/día
	Para solicitar la parrilla pequeña	3,35 €/día
	Para solicitar la parrilla grande	6,71 €/día
	Por pérdida o deterioro de sillas	12,00 €
	Por pérdida o deterioro de mesas	105,12 €
	Alquiler equipo de sonido	100,00 €/día
	Alquiler de tarimas	50,00 €/día
	Alquiler de alfombras	30,00 €/día
	<i>En todos los alquileres se deberá abonar una tarifa mínima de 100 euros. Las entidades inscritas en el registro municipal correspondiente obtendrán una bonificación del 100% de la tarifa.</i>	

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/10/1128288>

Las familias numerosas tendrán una bonificación del 20% de descuento sobre los precios de matrícula de los cursos, previa justificación.

**Alquiler instalaciones deportivas**

INSTALACIÓN	PRECIO HORA SIN LUZ	SUPLEMENTO LUZ
Futbol 11 sa Teulera i Cala Millor	25 € / hora	7 € / hora



INSTALACIÓN	PRECIO HORA SIN LUZ	SUPLEMENTO LUZ
Futbol 7 i 5 sa Teulera	15 € / hora	5 € / hora
Pistas de pádel	7 € / hora	2 € / hora
Pistas de tenis	5 € / hora	2 € / hora
Pabellón Marga Fullana	30 € / hora	12 € / hora
Pista exterior Marga Fullana	15 € / hora	
Salas polideportivo	20 € / hora	
Polideportivo Son Carrió	10 € / hora	

*Las organizaciones con ánimo de lucro que quieran impartir clases en las pistas de pádel o tenis descritas anteriormente tendrán que abonar un 30 % de la cuota establecida.*

*En caso de que se utilice la infraestructura más de 5 seguidos con un mínimo de 5 horas diarias se abonará un 50 % de la cuota*

#### Piscina municipal

Persones	Abonos	Entrada/día
Menores de 5 años	Gratuito	Gratuito
De 5 a 13 años	Máximo 75 €	Máximo 5 €
De 14 a 64 años	Máximo 120 €	Máximo 10 €
Mayores de 65 años	Máximo 75 €	Máximo 5 €
Familiar	Máximo 250 €	
Persones con discapacidad menores de 14 años	Gratuito	Gratuito
Personas con discapacidad mayores de 14 años	Reducción 50 % de la cuota	

#### Asistencia a cursos

Cursos	Sesiones / semana	Cuota mensual
Natación	5	51,00 €
Natación	3	42,00 €
Natación-Aquagym	2	35,00 €

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sant Llorenç des Cardassar, a la fecha de la firma electrónica (18 de enero de 2023)

**El alcalde**  
Pep Jaume Umbert

